



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-087-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DCEA-INF-VI-2023-002 de fecha 9 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo; recomendando, se realice los trámites correspondientes para la designación de dicho Director, mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2023-0468-M de fecha 13 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, remite a la Jefa Académica de dicha Sede, la terna en orden de prelación y los documentos necesarios para realizar el trámite de designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo. Al efecto, solicita se considere en orden de precedencia, la terna de profesionales postulados al cargo en mención, la que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0200-M de fecha 14 de marzo de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, remite al Jefe Administrativo Financiero de dicha Sede, la terna y los documentos necesarios para que se disponga a quien corresponda realice el trámite de designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-0375-M de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe Administrativo Financiero de la Sede Latacunga, en atención a la solicitud para la designación de Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, la terna y documentación necesaria para que se realice el trámite correspondiente y se alcance la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0843-M de fecha 21 de marzo de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de dicha Sede, tendiente a la designación de Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo, al que se adjunta el informe de necesidad en el que consta la terna propuesta para dicho cargo; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de señalar que, anexa la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1484-M de fecha 27 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el trámite necesario para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Latacunga; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados para desempeñar dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0528-M de fecha 29 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Latacunga; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Aldrin Geovany Acosta Fernández, Magíster, como Director de la mencionada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

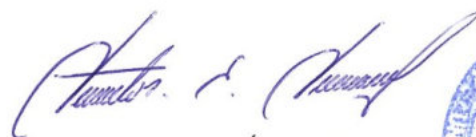
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Aldrin Geovany Acosta Fernández, Magíster; Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2015-205-ESPE-a-3, de fecha 2 de octubre de 2015; y, derogar parcialmente el Art. I de la Orden de Rectorado 2018-082-ESPE-a-1, de fecha 27 de abril de 2018, específicamente en lo referente a la designación de Director de la Carrera Rediseñada de Turismo. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA/JCOC